

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSJNA19-1129:
TRIBUNAL SUPERIOR DE PASTO
Fecha: 27/05/2019
Hora: 10:33:52

Destino: Consejo Secc. Judic. de Nariño
Responsable: DAVID ENRIQUEZ, HERNAN
No. de Folios: 7
Password: C46B64ED

Oficio SSP- 1750
San Juan de Pasto, 27 de mayo de 2019

Señores

PARTICIPANTES DEL CONCURSO DE MÉRITOS DE LA RAMA JUDICIAL PARA LA PROVISIÓN DE LOS CARGOS DE EMPLEADOS DE CARRERA DE TRIBUNALES, JUZGADOS Y CENTRO DE SERVICIOS DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE PASTO Y MOCOA, DE CONFORMIDAD AL ACUERDO NO. CSJNAAA17-453 DE 2017.

SE NOTIFICA A TRAVES DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO – SALA ADMINISTRATIVA
La Ciudad

Ref.: Acción de Tutela N° 520012204000-2019-00082-00/15
Accionante: Freddy Rommel Melodelgado Pabón
Accionado: Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño
Magistrado Ponente: Dr. Franco Solarte Portilla

Por medio del presente le notifico auto admisorio de veinticuatro (24) de los cursantes, proferido dentro del asunto de la referencia, mediante el cual esta Corporación dispone:

“Primero.- ADMITIR la acción superior instaurada en contra del **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO – SALA ADMINISTRATIVA. Segundo.- VINCULAR** al presente trámite constitucional de conformidad a lo previsto en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991, en aras de salvaguardar los derechos fundamentales que les asiste de debido proceso, igualdad, defensa y contradicción, a la **UNIVERSIDAD NACIONAL y a quienes se encuentra participando del concurso de méritos de la Rama Judicial para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa, de conformidad al Acuerdo No. CSJNAAA17-453 DE 2017.** En consecuencia se ordena al **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA – SALA ADMINISTRATIVA** para que dentro del término de traslado y a través de su página de internet publique a los participantes la presente acción de tutela, advirtiéndoles que a través de la Secretaria de este Tribunal, ubicada en la calle 19 No. 23-00, oficina 406 Bloque II del Palacio de Justicia de Pasto, telefax 7237539 se podrán allegar los escritos para los efectos pertinentes. Entérese de lo anterior a las entidades accionadas de la forma más expedita, debiéndosele remitir copia de la presente acción y sus anexos, **a efectos que dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación,** de respuesta a la solicitud de amparo, debiendo aportar las pruebas, documentos que sustenten sus descargos. **Tercero.- Adviértase** a las accionadas que deben presentar de manera oportuna el informe solicitado conforme a lo previsto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, pues de no hacerlo se tendrán por ciertos los hechos consignados en el libelo demandatorio, conforme a lo estipulado en el artículo 20 de la misma normatividad. (...)”

Para su conocimiento y fines pertinentes, se anexa copia del auto y escrito de tutela.

Atentamente,


MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ ACOSTA
Secretario Sala Penal

Anexo: Lo enunciado.
Julio Ortega.

SECRETARIA SALA PENAL
TELEFAX 7237539 CALLE 19 No. 23 – 00
secspsuppasto@cendoj.ramajudicial.gov.co
SAN JUAN DE PASTO

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto

Sala de Decisión Penal

Asunto : Acción de Tutela de Primera Instancia
Intervinientes : Freddy Rommel Melodelgado Pabón Vs
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño
Radicación : Grupo 15 N° 2019-00082-00

San Juan de Pasto, mayo veinticuatro de dos mil diecinueve

Vistos

El señor **FREDDY ROMMEL MELODELGADO PABON** interpone el amparo constitucional previsto en el artículo 86 Superior, en contra del **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO – SALA ADMINISTRATIVA** por la presunta vulneración de su derecho fundamental al debido proceso y de petición.

Comoquiera que el presente escrito reúne las mínimas exigencias formales previstas por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se dispone:

Primero.- ADMITIR la acción superior instaurada en contra del **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO – SALA ADMINISTRATIVA**.

Segundo.- VINCULAR al presente trámite constitucional de conformidad a lo previsto en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991, en aras de salvaguardar los derechos fundamentales que les asiste de debido proceso, igualdad, defensa y contradicción, a la **UNIVERSIDAD NACIONAL** y a quienes se encuentren participando del concurso de méritos de la Rama Judicial para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de

Servicios de los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa, de conformidad al Acuerdo No. CSJNAAA17-453 de 2017.

En consecuencia se ordena al *CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO – SALA ADMINISTRATIVA* para que dentro del término de traslado y a través de su página de internet publique a los participantes la presente acción de tutela, advirtiéndoles que a través de la Secretaría de este Tribunal, ubicada en la calle 19 No. 23-00, oficina 406 Bloque II del Palacio de Justicia de Pasto, telefax 7237539 se pondrán allegar los escritos para los efectos pertinentes.

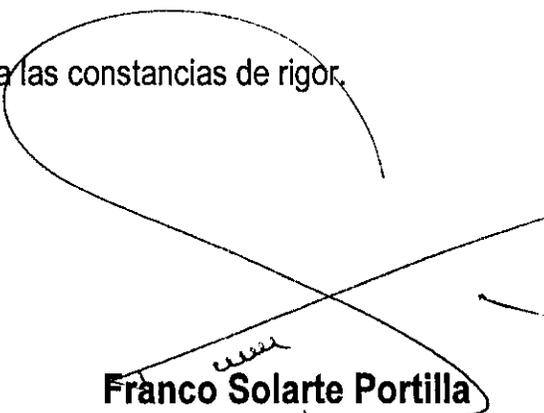
Entérese de lo anterior a las entidades accionadas de la forma más expedita, debiéndosele remitir copia de la presente acción y sus anexos, **a efectos que dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación**, de respuesta a la solicitud de amparo, debiendo aportar las pruebas y documentos que sustenten sus descargos.

Tercero.- Adviértase a las accionadas que deben presentar de manera oportuna el informe solicitado conforme a lo previsto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, pues de no hacerlo se tendrán por ciertos los hechos consignados en el libelo demandatorio, conforme a lo estipulado en el artículo 20 de la misma normatividad

Tal como lo prevé el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, infórmese a la parte accionante de lo aquí dispuesto.

Déjese por secretaría las constancias de rigor.

Cúmplase,


Franco Solarte Portilla
Magistrado

Pasto, mayo veintitrés (23) de dos mil diecinueve (2019).

Señores:

MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DE PASTO (REPARTO)

Ciudad

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: FREDDDY ROMMEL MELODELGADO PABON.

ACCIONADOS: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA NARIÑO y a quien su señoría tenga bien a vincular.

FREDDDY ROMMEL MELODELGADO PABON, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía cuyo número y lugar de expedición aparece al pie de mi firma, residente en Pasto (N), actuando en nombre propio, acudo respetuosamente ante su Despacho para promover ACCION DE TUTELA, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y los Decretos Reglamentarios 2591 de 1.991 y 1983 de 2.017, para que judicialmente se me conceda la protección de los derechos constitucionales fundamentales que considero vulnerados y/o amenazados por las acciones y/o omisiones de la autoridad pública que mencioné en la referencia de este escrito.

Fundamento mi petición en los siguientes:

HECHOS

Me presente a la convocatoria No.4 de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios, para lo cual me citaron al examen el día 3 de febrero de 2019, fecha en la cual no lo pude realizar puesto que mi nombre no aparecía en el examen, el mismo día una funcionaria de la universidad nacional conjuntamente con la señora Magistrada: Doctora, Mary Genith Vitery Aguirre, a mí y a otras personas que se encontraban en las mismas condiciones, nos expuso que por la situación antes expuesta se nos convocaría en próxima fecha para la realización del examen, han pasado 3 meses y hasta la fecha no he sido llamado.

El día 15 de febrero envié vía internet un derecho de petición al ente accionado sin obtener hasta ahora ninguna respuesta, posteriormente volví a radicar otro derecho de petición esta vez si de manera directa ante la secretaria del consejo y de igual manera que el anterior no he obtenido ninguna respuesta, razón por la cual me veo obligado a presentar esta acción de tutela.

DERECHOS VULNERADOS Y/O AMEZADOS

Derecho de petición, debido proceso.

PETICION

Con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones expuestas, respetuosamente solicito al señor juez TUTELAR a mi favor los derechos Constitucionales invocados, ORDENADOLE, a la autoridad accionada que inmediatamente a la notificación de este fallo, se de contestación al derecho de petición, señalando una fecha exacta para la realización de este examen.

PRUEBAS

.- Copia de derecho de petición de fecha 15 de febrero de 2019 y de 26 de abril del mismo año.

JURISPRUDENCIA

SENTENCIAS T- 007/19, T-044/19, T-077/18.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que por los mismos hechos y derechos, no he presentado petición similar ante ninguna autoridad.

NOTIFICACIONES

Las mías, residencia: Cra 39C N° 10-24 mariluz 2, correo fredymelodelgado12@hotmail.com, ccl. N° 3117437206.

El accionado: calle 19 N° 23-00 esquina piso segundo bloque A.

Del señor Magistrado

Atentamente

FREDDY MELODELGADO PABON

CC 12.994.152 Pasto.

Pasto, 15 de febrero de 2019

Señores:

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

Calle 19 No. 23-00 Esquina Piso 2 Bloque I.

Pasto - Nariño.

Asunto: Derecho de Petición: solicitud presentación de examen

Yo, Freddy Melodelgado Pabon, identificado con cédula de ciudadanía número 12.994.152 expedida en el municipio de Pasto y domiciliado en la carrera 39C N°. 10 - 24 Mariluz 2 de la ciudad de Pasto, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, respetuosamente solicito lo siguiente:

Solicito muy comedidamente notificarme la fecha de presentación del examen de ingreso a la rama judicial dentro de la convocatoria No. 4, La petición anterior está fundamentada en las siguientes razones: el día 3 de febrero de 2019, fecha de presentación del examen de ingreso a la Rama Judicial, no pude presentar el referido examen y se nos dijo por parte de una funcionaria de la Universidad Nacional y de la Doctora M.G. Mary Genith Vitery Aguirre, en representación de la Rama Judicial, que los exámenes para un grupo de personas no habían llegado con los nombres impresos, puesto que por una u otra razón, habíamos sido llamados extemporáneamente al mismo.

Por favor enviar respuesta a este derecho de petición a la dirección que aparece al pie de mi firma.

FREDDY MELODELGADO PABON

CC No. 12.994.152 de pasto

Dirección: carrera 39C N°. 10 - 24 Mariluz 2 de la ciudad de Pasto

Teléfono: 3117437206

Correo Electrónico: fredymelodelgado12@hotmail.com

derecho de petición
fredy melodelgado pabon
vie 15/02/2019 9:36 AM
Para: consecrn@consecrn.cendof.rama <consecrn@consecrn.cendof.rama>
1 archivos adjuntos (41 KB)
img15022019_0001.pdf

Torax y cardiopulmonar

Soplo : No

Corazón : Normal

Pml

Rscs

Rítmicos

Soplos

No

Pulmones : Normal

Dolor A La Palpacion : No

Disbalance Respiratorio : No

Tirajes : No

Mamas : Normal

Abdomen

Masas : No

Megalias : No

Soplos : No

Ascitis : No

Osteomuscular

Extremidades : Normal

Edemas : No

Osteoarticular : Normal

Pulsos Pedios - Izquierdo

n

Pulsos Pedios - Derecho

n

Pulsos Tibial Post - Izquierdo

n

Pulsos Tibial Post - Derecho

n

Observaciones Generales

Dolor a la hiperflexion de la rodilla derecha. NO Incapacidad para los movimientos.

Piel y anexos

Lesiones Piel : No

Color : Normal

Neurológico

Esfera Mental : Normal

Estado De Conciencia : Normal

Motricidad Fina : Normal

Sensibilidad : Normal

Fuerza : Normal

Reflejos Osteoendinosos : Normal

Pares Craneales : Normal

Pie Diabético : Normal

Alteraciones De La Marcha : No

Pasto, 26 de abril de 2019.

SEÑORES

Consejo Seccional de la Judicatura
Calle 19 n° 23-00 piso 2 bloque 1 esquina
Pasto (N)

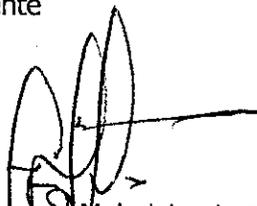
Asunto: derecho de petición

Fredy Rommel Melodelgado Pabón, identificado con la CC N° 12.994.152 de Pasto (N), amparado en la Constitución Política Nacional art. 23 y en las disposiciones pertinentes del Código Administrativo y contencioso Administrativo, respetuosamente solicito por segunda vez (la primera fue el 15/02/2019) , se me notifique sobre la fecha de presentación del examen de ingreso a la rama judicial en la convocatoria N° 4, la petición se fundamenta en que cuando se presentaron los exámenes para el resto de aspirantes a ingresar por concurso a la Rama Judicial el día 3 de febrero de 2019, no pude presentarme puesto que no había llegado mi examen con el nombre impreso en el mismo, ya que se me había convocado extemporáneamente.

Cabe anotar que en la fecha de presentación del examen, una funcionaria por parte de la Universidad Nacional y la señora Magistrada Mary Genith Vitery Aguirre por parte del Consejo Seccional de la Judicatura (Rama Judicial), me informaron que en próxima fecha me citarían para la presentación del examen de ingreso a la Rama Judicial, convocatoria N° 4 y que hasta la fecha no he sido llamado.

Agradecido por su atención y respuesta.

Atentamente



Fredy Rommel Melodelgado Pabón
CC N° 12.994.152 Pasto.

Lugar de Notificación. Carrera 39C No. 10-24 Mariluz 2

Fredymelodelgado12@hotmail.com

Cel. 3117437206

carjod@caridos.rama.judicial.gov.co,